

el día 27 de enero de 1999, aprobó inicialmente la modificación puntual 7/98 del Plan General de Ordenación Urbana, teniendo por objeto recalificar unos terrenos en los que existe construido un edificio de viviendas, anejo al Colegio Santo Tomás de Aquino, asignándosele un uso residencial, y que actualmente se encuentra calificado de Dotacional de Enseñanza, y justificándose la citada recalificación por la desafectación del uso escolar del inmueble por el Ministerio de Educación, al encontrarse destinado a residencia de maestros.

Asimismo, acordó:

1.º Proceder a la apertura de un plazo de información pública por un mes, para que pueda ser examinado el expediente y formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

2.º Suspender el otorgamiento de licencias de edificación, demolición y parcelación en el ámbito de la misma.

Badajoz, 10 de febrero de 1999.—El Alcalde, P.D. CRISTINA HERRERA STA. CECILIA.

AYUNTAMIENTO DE CALERA DE LEON

EDICTO de 16 de abril de 1999, sobre Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución UE-5.

Aprobado inicialmente por esta Corporación el proyecto de Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución UE-5, promovido por don Francisco Balsera Cubero, y de conformidad con lo establecido en la vigente reglamentación urbanística, se expone al público por un periodo de quince días para que se puedan presentar las alegaciones procedentes en la inteligencia de que en caso de no producirse ninguna se entenderá aprobado definitivamente mencionado proyecto.

Calera de León, 16 de abril de 1999.—El Alcalde, JOSE ANTONIO MENDEZ ARTERO.

AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE MERIDA

EDICTO de 20 de abril de 1999, sobre

modificación puntual n.º 5, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 22 de marzo de 1999, expediente de modificación puntual n.º 5, de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal consistente en:

— Supresión viales U.E. n.º 3 y traslado de los terrenos dotacionales.

Queda expuesto al público por plazo de un mes a efectos de reclamaciones.

Lo que se hace público al objeto de que durante dicho plazo quienes lo deseen puedan examinar el expediente y presentar alegaciones que estimen oportunas de conformidad con lo establecido en el art. 128, en relación con el 114 del R.D. Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

San Pedro de Mérida, 20 de abril de 1999.—EL ALCALDE.

AYUNTAMIENTO DE CACERES

ANUNCIO de 28 de abril de 1999, sobre reclasificación de terrenos al sitio «Mejostilla de Espadero».

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta capital, en sesión celebrada el día 11 de marzo de 1999, acordó aprobar inicialmente el expediente de reclasificación de terrenos al sitio «Mejostilla de Espadero».

De conformidad con lo establecido en el art. 7 de la Ley de Fomento de la Vivienda en Extremadura y 27,1 del Reglamento de citada Ley, se expone al público por un periodo de 10 días naturales a contar desde la publicación del presente Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, durante el cual podrán ser presentadas alegaciones por las personas interesadas.

El documento aprobado inicialmente podrá ser consultado durante el periodo de información pública en la Sección de Planeamiento y Gestión de este Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 28 de abril de 1999.— El Secretario General, MANUEL AUNION SEGADOR.